



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 38 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Sueldos Básicos del Personal Directivo Académico marzo-abril 2025

VISTO, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 11 de septiembre de 2024, la Resolución N°542/2025-APN-SE#MCH de fecha 25 de abril de 2025 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 22 de abril del corriente año, el EXP-1269- 2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes de marzo y abril de 2025 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado) de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en su 3ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º de marzo y del 1º de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

CATEGORIA	MARZO 2025	ABRIL 2025	Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$1.293.773,24	\$1.310.592,29	35
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$646.887,73	\$655.297,27	35
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$646.887,73	\$655.297,27	40
DIRECTOR DE CARRERA.	\$646.887,73	\$655.297,27	40
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$646.887,73	\$655.297,27	40
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$504.631,56	\$511.191,77	-
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$504.631,56	\$511.191,77	-
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$433.382,28	\$439.016,24	5
COORDINADOR DE POSGRADO	\$345.376,04	\$349.865,93	10

Hoja de firmas